

## Elección de horario y ordenación del profesorado en los centros

 Sabado, 31 de Agosto de 2019 12:00:00



ELECCIÓN  
DE HORARIO

ELECCIÓN DE HORARIO EN LOS DIFERENTES CUERPOS DOCENTES

[Elección de horario CEIP y CEEE](#) (Artículos 20 a 23 de la ORDEN de 9 de octubre de 2013). [Elección de horario IES, CEPA y EOI](#) (Artículos 38 a 45 de la Orden de 9 de octubre de 2013). [Acceso completo a la ORDEN de 9 de octubre de 2013.](#) ORDENACIÓN DEL

PROFESORADO [STEC-INFORMA Ordenación del Profesorado en los Centros Educativos para la posterior elección de horario de trabajo. Todos los Cuerpos.](#) (Disposición Adicional Quinta de la ORDEN de 2 de agosto de 2010). [Acceso completo a la ORDEN de 2 de agosto de 2010.](#)

[Documento aclaratorio facilitado por la Consejería de Educación](#) RECLAMACIÓN HORARIO EN CASO DE DESACUERDO [Información y procedimiento para la reclamación del horario en caso de desacuerdo](#)

Pica

### RECLAMACIÓN DEL HORARIO EN CASO DE DESACUERDO



#### PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN



El profesorado no conforme podrá reclamar ante la dirección del centro en el plazo de tres días hábiles siguientes a la comunicación del horario. La dirección tendrá tres días hábiles para resolver la reclamación. En caso de falta de respuesta en dicho plazo o desacuerdo con la resolución adoptada, el profesorado tendrá un mes para presentar recurso de alzada ante la Dirección Territorial de Educación.

Esta resolverá el recurso, previo informe de la Inspección Educativa, en el plazo máximo de un mes desde su presentación. En todo caso, la persona reclamante habrá de cumplir, de manera inexcusable, el horario asignado hasta que se adopte resolución definitiva.

#### NORMATIVA PARA LA ELECCIÓN DE HORARIOS

Puedes consultar todos los criterios y normativa para la elección de horarios en [www.stec.es](http://www.stec.es)

Extracto artículo 23 Orden de 9 de octubre de 2013

#### APROBACIÓN DE HORARIOS

La dirección, una vez confeccionados los horarios, los aprobará de forma provisional y los distribuirá entre el profesorado antes del comienzo de las actividades lectivas. A continuación, se celebrará una sesión del Claustro, en la que la propuesta de horario se expondrá públicamente para comprobar que se han seguido tanto los criterios pedagógicos fijados por el centro como los establecidos en la normativa. Se dejará constancia en el acta del claustro de las observaciones o reparos formulados.

#### EXCEPCIONES

La dirección del centro, en cualquier momento del curso, podrá adjudicar, excepcionalmente y cuando existieran razones pedagógicas suficientemente razonadas, grupos de alumnado y horarios, teniendo en cuenta circunstancias significativas y constatables de carácter pedagógico u organizativo.



 **STEC**  
INTERSINDICAL CANARIA

[stec.es](http://stec.es)

<b>REDUCCIÓN RETRIBUIDA DE JORNADA PARA EL PROFESORADO DE 59 Y 60 AÑOS</b>	<b>DEDICACIÓN HORARIA MÁXIMA</b>		<b>CARACTERÍSTICAS</b>
	Sesiones de 45 minutos	Sesiones de 60 minutos	
<b>Profesorado mayor de 60 años</b>	Infantil/Primaria Hasta 7 sesiones lectivas	Infantil/Primaria Hasta 5 sesiones lectivas  Secundaria, Régimen Especial y Adultos Hasta 3 horas lectivas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Horas sin docencia directa.</li> <li>• La reducción estará sujeta a la disponibilidad horaria del centro.</li> <li>• Se solicitan por escrito a la Dirección del centro entre el 1 y el 5 de septiembre.</li> <li>• La reducción se empezará a aplicar en el momento del curso escolar en que se cumpla la edad correspondiente.</li> <li>• El tiempo concedido es para la realización de actividades complementarias previstas en la PGA.</li> <li>• Quedarán exentos del cuidado de los recreos, si así lo solicita, o, en su caso, se computarán estos periodos a efectos del descuento a que se tenga derecho.</li> </ul>
<b>Profesorado de 59 o 60 años</b>	Infantil/Primaria Hasta 3 sesiones lectivas	Infantil/Primaria Hasta 3 sesiones lectivas  Secundaria, Régimen Especial y Adultos Hasta 2 horas lectivas	



en la imagen para ampliar.